



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## *Resolución de Alcaldía*

**N°118-2024-A-MDSP**

Samuel Pastor, 22 de mayo del 2024

**VISTO:** El Informe N°00252-2024-OPPYM, de fecha de 20 de mayo del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, mediante el cual se solicita la Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, Informe Legal N°00434-2024-OAJ de fecha 20 de mayo del 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, mediante el Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

**Que**, el numeral 71.2 del Art. 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, estable que el presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, a través de los Planes Operativos Institucionales, orientados a la asignación de los recursos públicos para el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades;

**Que**, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017- CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

**Que**, el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que el Titular de la entidad que conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en el cual participan tanto sus funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo y otros que el órgano resolutivo designe;

**Que**, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN-PCD, se modifica la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno;





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Que**, con Informe N°00252-2024-OPPYM de fecha 20 de mayo del 2024 Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Informe N°00252-2024-OPPYM, solicita la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, indicando que se debe gestionar el acto administrativo correspondiente;

**Que**, con Informe Legal N°00434-2024-OAJ de fecha 20 de mayo del 2024 de la Oficina de Asesoría Legal donde es de opinión que es procedente realizar la conformación de formulación del Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Legal, y en su de las facultades conferidas por el numeral de 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - APROBAR;** la Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, el cual estará integrada por:

- **Alcalde; quien asumirá el rol del presidente.**
- **Gerente Municipal**
- **Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Secretario Técnico.**
- **Oficina de Administración y Finanzas**
- **Oficina Asesoría Jurídica**
- **Gerencia de Administración Tributaria**
- **Gerente de Servicios Públicos**
- **Gerencia de Desarrollo Económico**
- **Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano**
- **Gerencia de Desarrollo Social**
- **Agencia Municipal de los Balnearios de la Punta.**

**ARTÍCULO 2º. – DISPONER;** que conforme a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD; la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor cumpla las siguientes funciones:

- Aprobar el Plan de Trabajo para elaborar el PEI Y POI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales-OEI, Acciones Estratégicas Institucionales –AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
- Validar el documento del PEI y POI.

**ARTÍCULO 3º. - DISPONER;** se publique la presente Resolución de Alcaldía y el íntegro del anexo en el portal de transparencia de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAMUEL PASTOR**  
Abg. Dulceña Y. Dueñas Quispe  
(o) OFICINA SECRETARIA  
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAMUEL PASTOR**  
Dr. Jonathan Rony Machado Rivera  
ALCALDE

